

RESOLUCION RL - 5752

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 22 de Agosto de 1.978 se ha otorgado ante el Notario 2° de este Cantón Dr. Jorge Lara G., la escritura pública de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada IMPORTADORA-EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C. LTDA;

Que el Sr. Benedicto Alvarez F., debidamente autorizado como aparece en dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal escritura;

Que mediante Resolución N° 0210 de 29 de Mayo de 1.978, del MICEI, se ha autorizado la inversión e intervención del socio extranjero residente en el país, Sr. Florentino Alvarez Pintuales;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe N° 78-1186-DIA de 15 de Diciembre de 1.978, que comprueba la correcta integración de capital, en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que tres disposiciones estatutarias deben ser modificadas, y que en lo demás, se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada IMPORTADORA-EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C. LTDA, cuyo domicilio es Guayaquil, con un capital social de SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en trescientas participaciones de dos mil sucres cada una, con las siguientes modificaciones a sus estatutos sociales:

...2

En el Art. 5° Suprimase las frases: "asi como también podrá dedicarse a la representación de empresas tanto nacionales como extranjeras, cuyas areas de actividades tengan que ver con el comercio y la industria de nuestro país", y "etcetera", que está después de "sucursales".

En el Art. 10° Después de "capital social" agréguese "presente en la reunión".

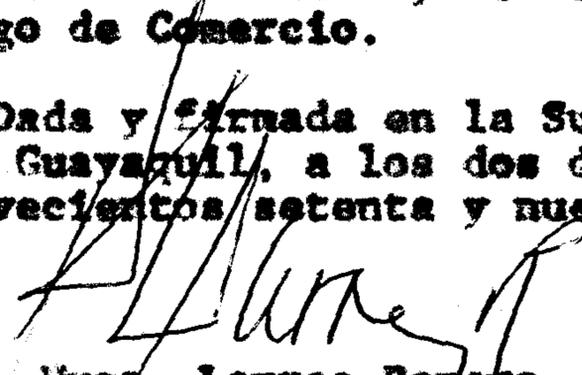
En el Art. 13° En vez de "entre los concurrentes" que está después de "mayoría absoluta" póngase "de votos de los socios presentes".

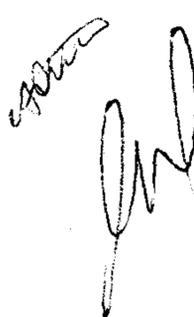
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 22 de Agosto de 1.978, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 2° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura de 22 de Agosto de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, con las modificaciones constantes en el artículo primero, y luego, sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañias y Art. 3° del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.

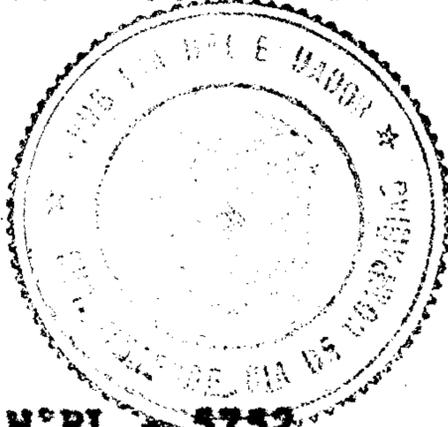

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañias en Guayaquil, a los dos días del mes de Febrero

.... 3

... 3

de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO.---



[Handwritten Signature]
José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

Resol. N° RL - 5752
AGM: pvc

IMPORTADORA-EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C. LTDA

[Handwritten mark]
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta Resolución de fojas 4.183 a 4.187, número 874 del Registro Mercantil y - anotada bajo el número 3.021 del Repertorio.- Guayaquil, veintiuno de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALBIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

